



REGISTROS DE DECRETOS

2023

4 de abril de 2023



Intendencia Municipal

VISTO:

Monte

Que una de las principales políticas asumidas por esta gestión de gobierno desde su inicio fue asignarle una preponderancia especial a todo cuanto tenga que ver con la educación en nuestro Distrito, tanto en lo que hace a infraestructura como en lo que hace a incrementar las posibilidades de estudios terciarios o superiores para nuestros jóvenes, para que quienes no cuenten con la posibilidad de trasladarse a grandes centros urbanos puedan desarrollar un perfeccionamiento o instrucción que les permita en un futuro contar con una herramienta esencial para su trayectoria laboral,

Es en este contexto que se ha trabajado en la ampliación de carreras educativas mediante la formalización de convenios con Universidades y Centros de Estudios que en la actualidad cuentan con gran participación de alumnos y es firme la intención de este Ejecutivo Municipal de seguir avanzando en este objetivo,

Por ello se comenzó a gestar un proyecto ambicioso que coronaría este objetivo y serviría sin dudas para acrecentar el abanico de posibilidades para todos quienes tienen intención de progresar y convertir a Monte paulatinamente en un distrito que cuente con un Centro de Estudios acorde a estas necesidades y con proyección de futuro, por lo cual se elevó al Honorable Concejo Deliberante el proyecto de constituir un "Campus Educativo" para el desarrollo de actividades formativas del programa local "Monte Educa" y todas las que se implementaran en el futuro, proyecto que, a través de Ordenanza 4.496, quedó plasmado y autorizado,

En la citada normativa se dispone el lugar físico donde se haría esta construcción facultando a este Ejecutivo Municipal a solventar los costos que impliquen su edificación, provenientes de la Ley de Financiamiento Educativo, y a su vez a la "celebración y firma de convenios para fortalecer la consecución de los objetivos buscados con diversas instituciones públicas y privadas..." y

CONSIDERANDO:

Que tras este objetivo y por gestiones realizadas se logró la formalización de un CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA con la Fundación "La Margarita Zemborain-Grondona" que determina la contribución de esta entidad para tal emprendimiento,

Que resulta importante resaltar que esta Fundación ha colaborado y cooperado con este Municipio en materia sanitaria, cultural y educativa, y que este acuerdo se suscribe en virtud de la Ordenanza 4.514 que refiere a un CONVENIO MARCO oportunamente suscripto entre ambos estamentos (Municipio/Fundación) cuyo objetivo central es promover y ejecutar de manera conjunta iniciativas tendientes a colaborar y garantizar la ejecución de políticas en general que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida de los vecinos y por ende el desarrollo de programas o actividades en tal sentido, especialmente las referidas a los propósitos contemplados en la Ordenanza 4.439 – Decreto 1730/2021 – Programa Monte Educa –, Ordenanza 4.423 Universidad Popular de la Federación y 3.917 –Creación del Centro Universitario en Monte",

Que para este Gobierno resulta altamente satisfactorio encontrarnos en la antesala de lo que se constituirá en un hecho que cambiará para siempre la educación en nuestro Distrito y dar cumplimiento de esta forma a una de las principales y primordiales premisas de nuestro proyecto político que es ubicar a Monte en el contexto general y a la altura de otras ciudades en lo que hace a oferta educativa, con el beneficio que esto representa,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase e incorpórase al sistema administrativo municipal el **CONVENIO DE ASISTENCIA FINANCIERA suscripto con FUNDACIÓN LA MARGARITA ZEMBORAIN-GRONDONA**, el cual como anexo forma parte integrante del presente, que determina la contribución económica de esta entidad para la construcción y ejecución del Campus Educativo en nuestra ciudad conforme Ordenanza 4.496, atento las consideraciones expuestas en el presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 745

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte

